

RESOLUCION No. RL- 5057

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de diciembre de 1978, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA.";

QUE el señor Federico Ehlers Zurita, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 11 de diciembre de 1978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe No. DIA-78-1430 de 21 de diciembre de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de diciembre de 1978;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública mediante oficio número 1100-AJ-SENDIP-78 de 28 de noviembre de 1978, ha emitido un informe favorable, para la constitución de la compañía "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA.";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SUCRES (S/.553.000,00), dividido

./.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

en quinientas cincuenta y tres (553) participaciones de UN MIL SUCKES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de diciembre de 1978, celebrada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 11 de diciembre de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA." otorgada en esa Notaría el 11 de diciembre de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROFAEZ C. LTDA." otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito el 11 de diciembre de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 ENE. 1979

Germán Carrión A.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

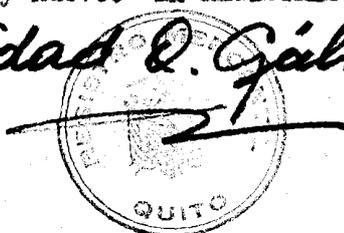
PROVEYO y firmó la Resolución anterior el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 ENE. 1979

Enrique Cobo Barona  
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL  
SVC.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 69 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de Enero - de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-

*Guadalupe Gálvez*



EXHIBICION

EXHIBICION

*[Faint signature]*